

Santiago, 6 de septiembre de 2018

Estimados colegas:

Este Directorio ha tomado conocimiento de las cartas remitidas por ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A. con fecha 31.08.2018, y, al respecto, fijamos la siguiente posición:

1.- Con fecha 14.04.2017 el entonces Administrador Provisional de ISAPRE MASVIDA S.A. celebró un acuerdo con la actual ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A. para transferirle la cartera de afiliados de nuestra empresa. Esta transferencia requería de la autorización previa de la Junta de Accionistas de ISAPRE MASVIDA S.A., la que fue convocada para el día 17.04.2017. A esta sesión concurrió el representante de ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A., Eduardo Sánchez Wrighton, quien formuló a los accionistas una serie de ofrecimientos que constan de acta autorizada por el Notario presente, entre los que se encontraban aseguramientos de pagos completos a los prestadores de salud con deudas pendientes, como son las clínicas de nuestro grupo de empresas y médicos accionistas. Asimismo, efectuó planteamientos para la seguridad de la subsistencia del plan grupal de salud que constituye nuestro beneficio principal.

2.- El curso del tiempo develó, en primer lugar, que el ruinoso negocio de transferencia de cartera, diseñado por el Administrador Provisional, con omisión de información financiera al Directorio, solo fue una maniobra que redundó en el beneficio ilícito de ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A. y de sus dueños reales, cuya verdadera identidad es hasta hoy desconocida, oculta tras fondos de inversión extranjeros; y, en segundo lugar, que jamás existió la voluntad seria de pagar completamente a los prestadores de salud, circunstancia que perjudicó gravemente a los médicos y a las clínicas del grupo.

3.- Las cartas remitidas a ustedes por ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A. el día 31.08.2018, relativa a plan grupal de salud, constituye un paso más en la secuencia que devela las intenciones espurias de ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A., por las siguientes razones:

3.1.- El mismo día 17.04.2017 se firmó un contrato, denominado "Convenio colectivo de salud, Plan

Médico", entre EMPRESAS MASVIDA S.A., ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A. y su accionista controlador, NEXUS CHILE HEALTH SPA. Este contrato es la única garantía verdadera de seguridad del "Plan Médico". En efecto, este documento comprometió que la decisión de término del "Plan Médico", en ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A., es de competencia reservada de su Junta de Accionistas, y que, en ella, tal decisión de término sólo puede ser adoptada por el dueño de una acción de esa compañía, de titularidad de la matriz de nuestro grupo, es decir, de EMPRESAS MASVIDA S.A. Adicionalmente, el mismo contrato establece y regula con toda claridad las condiciones de vigencia del "Plan Médico", sobre cotizantes y siniestralidad, y sus mecanismos de ajuste, para su subsistencia.

En síntesis, el documento de 17.04.2017, que fue uno de los tantos compromisos en virtud de los cuales nuestra Junta de Accionistas aprobó la transferencia de cartera, contiene un completo conjunto de cláusulas que, reiteramos, es la única seguridad verdadera del "Plan Médico".

3.2.- La carta enviada a ustedes por ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A. el 31.08.2018 es un paso más en la secuencia especiosa, porque confunde a los médicos accionistas para inducirlos a firmar documentos contractuales que, a quienes los suscriban, les harán perder las garantías del "Plan Médico" obtenidas el 17.04.2017.

Dicha carta comienza y termina amenazando a los médicos con que ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A. podría poner término al "Plan Médico", por -supuestamente- no cumplirse condiciones de vigencia de número de cotizantes y siniestralidad, en circunstancias que estas son materias resueltas en el contrato suscrito con EMPRESAS MASVIDA S.A.

En consecuencia, se trata de una amenaza inductiva que viola los compromisos contractuales suscritos por ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A. y su accionista controlador NEXUS CHILE HEALTH SPA, y que no produce efecto legal.

3.3.- Adicionalmente, la misma carta de 31.08.2018 de ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A., ofrece planes ("Médico Alemana y las Condes") relacionados a la empresa PLANMED LIMITADA. Es necesario hacer presente a ustedes que PLANMED LIMITADA no forma parte del grupo EMPRESAS MASVIDA S.A., y, por lo mismo, no cuenta con las garantías establecidas en favor de nuestros médicos accionistas en el

contrato firmado el 17.04.2017. Por otra parte, entre los socios de PLANMED LIMITADA se encuentran los Dres. EDUARDO MAIZA RODRIGUEZ y ALEJANDRA FAULBAUM MAYORGA, quienes, en todo momento, se han comportado en alianza evidente con ISAPRE NUEVAS MASVIDA S.A. y su accionista controlador, actuando en desmedro y en contra de los intereses de EMPRESAS MASVIDA S.A.

4.- Este Directorio ha instruido a los abogados de EMPRESAS MASVIDA S.A. para que ejerzan en forma inmediata las acciones judiciales (recurso de protección, acciones civiles de ejecución, y penales) destinadas a proteger el "Plan Médico", por medio del cumplimiento estricto del contrato suscrito el 17 de abril de 2017, así como, en general, a completar el ejercicio de acciones judiciales destinadas a anular la transferencia de cartera a ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A. y al resarcimiento de los enormes perjuicios causados a nuestro grupo de empresas, de todo lo cual les mantendremos informados

5.- Es nuestro deber hacerles presente que este Directorio les llama a no suscribir los documentos que propone ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A., porque ellos, como se ha explicado precedentemente, les harán perder las garantías pactadas en el contrato de 17.04.2017, puesto que son contradictorios con lo pactado en éste.

Por último, este Directorio continuará obrando en beneficio del interés común de los médicos accionistas de EMPRESAS MASVIDA S.A., comportándose en todo momento en conformidad a derecho y de modo de no otorgar beneficios espurios y gratuitos a terceros, que solo dañan gravemente a nuestros asociados.

Atentamente,

DIRECTORIO EMPRESAS MASVIDA S.A.

**DAVID MEDINA ROSSEL - JORGE CLARO MUÑOZ - FRANCISCO GARRIDO
CONCHA - ALEJANDRO YÁÑEZ VENT - ALIRO BOLADOS VENEGAS**